



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-03207690- -NEU-SGRAL - COMISIÓN DE SERVICIOS - REGIÓN DEL BIOBIO, REPÚBLICA DE CHILE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-03207690- -NEU-SGRAL del registro de la Subsecretaría General, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la autorización de la comisión de servicios que realizarán los señores titulares de los Ministerios de Infraestructura y de Economía, Producción e Industria, el señor titular de la Secretaría de Producción e Industria, el señor titular de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos y la señora titular de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, durante los días 17 al 20 de diciembre del corriente año a la ciudad de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, República de Chile, acompañando la Comitiva Oficial del Gobierno de la Provincia del Neuquén, para participar del “Encuentro de Integración Bio Bío-Neuquén”;

Que dicho encuentro tiene como objetivo fortalecer los lazos entre nuestras regiones y fomentar el intercambio económico, comercial y tecnológico, con un énfasis especial en sectores estratégicos como la energía, la logística, la industria y la agricultura;

Que la actividad contará con diversas instancias de diálogo, exposiciones y espacios de articulación entre los sectores público y privado, lo que permitirá explorar oportunidades de colaboración y sinergias en beneficio mutuo;

Que obran las conformidades de los señores titulares de los Ministerios de Economía, Producción e Industria, de Jefatura de Gabinete, de Infraestructura y de Energía y Recursos Naturales;

Que en virtud de las normas que regulan la realización de comisiones de servicios fuera del territorio provincial para funcionarios/as y agentes del Poder Ejecutivo Provincial, Decreto N° 2836/96 y su modificatorio Decreto N° 954/02 y Disposición N° 14/14 de la Contaduría General de la Provincia, corresponde el dictado de la norma respectiva;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORIZÁSE** la comisión de servicios al exterior del señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, Cr. Guillermo Gustavo KOENIG, CUIL N° 20-17575099-2, del señor titular del Ministerio de Infraestructura, Ing. Alberto Rubén ETCHEVERRY, CUIL N° 20-16842806-6, del señor titular de la Secretaría de Producción e Industria, Abog. Juan Esteban PELAEZ, CUIL N° 20-24825193-0, del señor titular de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, Ing. Fabricio Audelino GULINO, CUIL N° 20-25725608-2 y de la señora titular de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, Lic. Andrea Cristina PRADES, CUIL N° 27-23494471-7, desde el día 17 al 20 de diciembre de 2024, a realizarse en la ciudad de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, República de Chile, con motivo de integrar la Comitiva Oficial que participará del “Encuentro de Integración Biobío-Neuquén” que se llevará a cabo los días 18 y 19 de diciembre de 2024.

Artículo 2°: **DÉJASE A CARGO** del Ministerio de Economía, Producción e Industria, mientras dure la ausencia de su titular, al señor titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete, Lic. Juan Luis Ousset, CUIL N° 20-26429842-4.

Artículo 3°: **DÉJASE A CARGO** del Ministerio de Infraestructura, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, señora Julieta CORROZA, CUIL N° 27-25191764-2.

Artículo 4°: **APRUÉBANSE** dos (2) días de viáticos internacionales por agente según surge del Artículo 3° del Decreto N° 2836/96, texto según Decreto N° 954/02 y/o a reintegrar los gastos en caso que los mismos sean insuficientes para cubrir la presente comisión de servicios, contra presentación de/los comprobantes respectivos.

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, del Ministerio de Jefatura de Gabinete, del Ministerio de Infraestructura, y del Ministerio de Energía y Recursos Naturales **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** lo dispuesto en el Artículo 4° de la presente norma.

Artículo 6°: El gasto que demande la presente comisión de servicios será imputada a las partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente que correspondan, según cada servicio administrativo.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, el señor Ministro de Economía, Producción e Industria, la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, y el señor Ministro de Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

